

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

<b>Dependencia:</b>	Secretaría de la Cultura y las Artes
<b>Título de la Regulación</b>	Acuerdo SEDECULTA XX/2026 por el que se modifican las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Otorgamiento de Apoyos Económicos a Artistas y Creadores y Premio Económico al Mérito
<b>Punto de Contacto</b>	Abg. Miguel Angel Soberanis Díaz. Jefe de Departamento de Normatividad 999 942 38 00 ext. 54054
<b>Fecha de envío</b>	10 de abril de 2026.

Señale con una X la acción normativa	
<b>Emisión</b>	x
<b>Reforma</b>	
<b>Derogación</b>	
<b>Abrogación</b>	

**INDICACIÓN:** Una vez debidamente llenado el presente formato deberá ser adjuntado en la plataforma AIR, debiendo ir acompañado con el archivo en PDF del anteproyecto correspondiente.

**I.- DEFINICIÓN DEL OBJETIVO INICIAL DE LA REGULACIÓN**

1. Describa los objetivos iniciales de la regulación.

---

Las reglas de operación tienen por objeto establecer las disposiciones que regulen la organización y el funcionamiento del Programa de subsidios o ayudas Otorgamiento de Apoyos Económicos a Artistas y Creadores y Premio Económico al Mérito.

El Programa Otorgamiento de Apoyos Económicos a Artistas y Creadores y Premio Económico al Mérito tiene por objetivo que artistas y creadores desarrollen adecuadamente sus iniciativas culturales, a través de la entrega de apoyos económicos, así como de reconocimientos a personas de larga trayectoria que contribuyan al desarrollo, fortalecimiento y progreso del estado.

**II.- ELEMENTOS DE LA REGULACIÓN**

2. Indique lo que se solicita en la tabla.

---

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

<p><b>Población objetivo:</b></p>	<p>Artículo 5. Población objetivo</p> <p>Podrán acceder a los beneficios del programa:</p> <p>1. En lo que corresponde al subsidio o ayuda consistente en el apoyo económico a artistas y creadores, podrán acceder a los beneficios del programa de subsidios o ayudas:” personas físicas o agrupaciones artísticas oriundas o residentes del estado de Yucatán, que tengan más de 15 años de edad y que realicen actividades artísticas o culturales de forma recurrente.”</p> <p>2.-En lo que corresponde al subsidio o ayuda consistente en el premio económico al mérito:” Personas físicas mayores de edad, mexicanas o extranjeras residentes en México, y personas morales constituidas en Yucatán, que realicen o hayan realizado obras o actividades en el ámbito científico, artístico, cultural, periodístico o económico”.</p>
<p><b>Cobertura del programa o subsidio:</b></p>	<p>Artículo 6. Cobertura</p> <p>El programa abarcará el territorio del estado de Yucatán, sin perjuicio de que algunas personas beneficiarias residan fuera del estado o ejerzan los recursos obtenidos, a través de los apoyos económicos otorgados, fuera del estado</p>
<p><b>Temporalidad de la aplicación:</b></p>	<p>Artículo 7. Cobertura</p> <p>El programa se aplicará de manera anual, de conformidad con lo establecido en estas reglas de operación. El Gobierno del estado determinará los recursos para su implementación, la cual será gradual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la naturaleza específica de cada subsidio o ayuda.</p>
<p><b>Nombre de la Instancia Ejecutoria del Programa o subsidio:</b></p>	<p>Artículo 33. Instancia ejecutora</p> <p>La Secretaría es la dependencia encargada de la ejecución del programa y, para tal efecto, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para su planeación, programación, presupuestación, organización, ejecución, seguimiento y evaluación.</p>
<p><b>Nombre de la Unidad Administrativa ante quien los particulares realizarán los trámites:</b></p>	<p>Despacho de la Secretaria.</p>

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

Artículos aplicables:

Art. 5, Art. 6, Art. 7 y Art. 33

**III.- CRITERIOS GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS.**

3. Indique lo que se solicita en la tabla.

Requisitos de elegibilidad para tramitar la solicitud:

**En lo que se refiere al apoyo económico para artistas y creadores**, las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Tener quince o más años de edad cumplidos al día de la presentación de la solicitud. En caso de las y los menores de edad, deberán contar con un representante para el desarrollo de las gestiones relacionadas con su solicitud de apoyo.
- II. Ser oriunda o residente del estado de Yucatán.
- III. Realizar actividades artísticas o culturales de forma recurrente

**En lo que se refiere al premio económico al mérito:** Las personas que deseen ser beneficiarias de alguno de los reconocimientos referidos en el artículo anterior, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**I. Para obtener la Medalla Yucatán:**

- a) Ser originarias de México o ser extranjeras con residencia en México. En el caso de ser personas morales, deberán haber sido constituidas en el estado de Yucatán.
- b) En caso de ser personas físicas, contar con la mayoría de edad a la fecha del cierre de la convocatoria.
- c) Contar con reconocimiento de la comunidad en el estado de Yucatán, en atención a sus obras o actividades científicas, artísticas, culturales o económicas, en beneficio del desarrollo, fortalecimiento y progreso del estado.

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

d) No ser personas servidoras públicas del Poder Ejecutivo en cualquiera de los tres niveles de gobierno, ni haberlo sido durante los 12 meses anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.

e) No haber recibido esta medalla en ediciones anteriores.

**II. Para obtener la Medalla Oswaldo Baqueiro López al periodismo cultural:**

a) Ser personas físicas originarias del estado de Yucatán o contar con residencia en el estado por una antigüedad mínima de cinco años anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.

b) Contar con la mayoría de edad a la fecha del cierre de la convocatoria.

c) Haber realizado periodismo cultural sobre temas del estado de Yucatán a través de comentarios críticos, analíticos o de valoración, en medios audiovisuales, radiofónicos, impresos o digitales, locales, nacionales o internacionales. Sus publicaciones deberán ser recientes, sin poder exceder la última de estas de 24 meses anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.

d) No ser personas servidoras públicas del Poder Ejecutivo en cualquiera de los tres niveles de gobierno, ni haberlo sido durante los 12 meses anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.

e) No haber recibido esta medalla, la medalla Enrique Vidal Herrera al periodismo de espectáculos o su equivalente en ediciones anteriores.

**III. Para obtener la Medalla Enrique Vidal Herrera al periodismo de espectáculos:**

a) Ser personas físicas originarias del estado de Yucatán o contar con residencia en el estado por una antigüedad mínima de cinco años anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

	<p>b) Contar con la mayoría de edad a la fecha de cierre de la convocatoria.</p> <p>c) Haber realizado periodismo gráfico, escrito, radiofónico, audiovisual o digital enfocado al área de espectáculos en Yucatán. Estos trabajos tienen que haberse publicado en medios audiovisuales, radiofónicos, impresos o digitales, locales, nacionales o internacionales. Sus publicaciones deberán ser recientes, sin poder exceder la última de estas de 24 meses anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.</p> <p>d) No ser personas servidoras públicas del Poder Ejecutivo en cualquiera de los tres niveles de gobierno, no haberlo sido durante los 12 meses anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.</p> <p>e) No haber recibido esta medalla, la medalla Oswaldo Baqueiro López al periodismo cultural o su equivalente en ediciones anteriores.</p>								
<p>Documentación para tramitar la solicitud y cantidad por documento:</p>	<p>Documentos:</p> <p><b>Apoyo económico para artistas y creadores:</b></p> <p>Las personas que deseen ser beneficiarias del apoyo deberán entregar la siguiente documentación:</p> <p>I. Identificación oficial vigente con fotografía. Se considerarán documentos oficiales de identificación personal la</p>	<p>Cantidad por documento:</p> <p><b>Apoyo económico para artistas y creadores:</b></p> <table border="1" data-bbox="1117 1381 1404 1837"> <tr><td>1 original (cotejo) y copia</td></tr> <tr><td>1 impresión o copia</td></tr> <tr><td>1 original (cotejo) y copia</td></tr> <tr><td>1 original (cotejo) y copia</td></tr> <tr><td>1 original</td></tr> <tr><td>1 original (cotejo) y copia</td></tr> <tr><td>1 original</td></tr> </table> <p><b>Premio económico al mérito:</b></p> <p><b>I. Postulante:</b></p>	1 original (cotejo) y copia	1 impresión o copia	1 original (cotejo) y copia	1 original (cotejo) y copia	1 original	1 original (cotejo) y copia	1 original
1 original (cotejo) y copia									
1 impresión o copia									
1 original (cotejo) y copia									
1 original (cotejo) y copia									
1 original									
1 original (cotejo) y copia									
1 original									

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

	credencial de elector, la licencia de conducir o el pasaporte.	1 copia
		1 copia
		<b>II. Postulado:</b>
		1 original
	II. Clave Única de Registro de Población, solo en caso de que esta no conste en la identificación oficial a que se refiere la fracción anterior.	1 original o copia certificada
		1 copia
		1 copia
		1 impresión o copia
		1 copia
		1 original o copia certificada
III. Comprobante domiciliario con fecha de expedición no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la solicitud. Se considerarán comprobantes domiciliarios los recibos de pago de los servicios de luz, agua o teléfono.	1 original	
IV. Constancia o certificado de vecindad expedido por la autoridad municipal competente, a efecto de comprobar la residencia en el estado de Yucatán, en caso		

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

	<p>de que la persona interesada no sea oriunda de esta entidad.</p> <p>V. Acta de nacimiento, únicamente en el caso de que la persona sea oriunda del estado de Yucatán, pero no resida en el estado a la fecha de presentación de la solicitud.</p> <p>VI. Solicitud de apoyo debidamente llenada y firmada, cuyo formato se encuentra contenido en el anexo 2 de estas reglas de operación.</p> <p><b>Premio económico al mérito:</b></p> <p><b>I. Postulante:</b></p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr><td>Identificación</td></tr> <tr><td>Acta constitutiva</td></tr> </table> <p><b>II. Postulado:</b></p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr><td>Oficio postulación</td></tr> <tr><td>Acta de nacimiento</td></tr> <tr><td>Acta constitutiva</td></tr> </table>	Identificación	Acta constitutiva	Oficio postulación	Acta de nacimiento	Acta constitutiva
Identificación						
Acta constitutiva						
Oficio postulación						
Acta de nacimiento						
Acta constitutiva						

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

	Identificación	
	CURP	
	Comp. domiciliario	
	Constancia de vecindad	
	Aviso privacidad	
Justifique el valor documental que aportan estos requisitos y documentos y por qué representan un mayor beneficio al costo de cumplimiento:	<p>Como puede observarse de lo expresado en el presente apartado, si bien es cierto que el trámite y/o impresión de la documentación requerida para acceder al subsidio o ayuda genera un costo para la persona solicitante, lo cierto es que sus beneficios rebasan dichos costos, lo cual puede calcularse no solamente en términos del numerario del apoyo, el cual puede ser hasta por una cantidad \$50,000.00, para el caso del apoyo económico a artistas y de hasta \$25,000.00, en el caso del premio económico al mérito; sino que también genera otros beneficios indirectos, como la posibilidad que da a artistas, creadores y demás personas destacadas en el ámbito, de profesionalizarse, dar a conocer su trabajo tanto dentro del estado como hacia el exterior y difundir socialmente su labor.</p> <p>Lo anterior, genera importantes oportunidades para el sector económico arte y cultura, el cual en nuestro estado presente un ligero rezago en comparación con la actividad que se presenta en otras entidades federativas de la República</p>	
Artículos aplicables:	Art. 10 y Art. 19	

4. Describa los criterios y mecanismos de selección de los beneficiarios y anexe un diagrama del flujo de proceso de selección en el apartado VI denominado ANEXOS.

<p><b>Apoyo económico para artistas y creadores:</b></p> <p><b><u>Criterios de selección</u></b></p> <p>I. Innovación, es decir, que el uso y destino del apoyo contribuye a la búsqueda de nuevas formas de participación, creación y consumo del arte y la cultura.</p> <p>II. Profesionalización, es decir, que la utilización del apoyo contribuye de manera significativa al desarrollo profesional del solicitante o a su trayectoria artística.</p> <p>III. Promoción, es decir, que la utilización del apoyo contribuye a la difusión de las manifestaciones artísticas y culturales de Yucatán dentro y fuera del territorio nacional</p>
--

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

***Premio económico al mérito:***

**Criterios de selección:**

- I. Idoneidad, es decir, que reúne las mejores condiciones, el mayor número de méritos y la trayectoria más longeva para ser merecedora de la medalla.
- II. Representatividad, es decir, que sus obras, actividades o labores son significativas para la comunidad del estado de Yucatán, sus usos, costumbres, tradiciones, historia o idiosincrasia.
- III. Reconocimiento, es decir, la cantidad y relevancia de los premios recibidos en certámenes nacionales e internacionales.

**Artículos aplicables:**

Art. 11, Art. 15, Art. 20 y Art. 24

5. Indique los subsidios o ayudas en numerario o especie, así como los montos mínimos y los máximos que se determina en la norma.

Aplica Subsidio o ayuda		Seleccione tipo de subsidio o ayuda			
Sí X	No	Numerario	X	Especie	
					<p><b>El apoyo económico a artistas y creadores</b> consiste en la entrega de recursos económicos a personas físicas y agrupaciones artísticas oriundas o residentes del estado de Yucatán, que se dediquen a las artes o a la creación artística, a efecto de que cuenten con insumos para desarrollar actividades artísticas y culturales dentro o fuera del territorio del estado.</p> <p>El apoyo incluye el otorgamiento de recursos económicos que deberán destinarse, única y exclusivamente, a los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Organización o producción de espectáculos, exhibiciones, conciertos, conferencias o cualquier otro evento similar de naturaleza artística o cultural.</li> <li>II. Registro de producciones artísticas ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor o ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, para la obtención del reconocimiento de derechos morales y patrimoniales sobre el uso y explotación de las obras producidas.</li> <li>III. Desarrollo de investigaciones, estudios y trabajos con fines artísticos y culturales.</li> </ul>

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

	<p>IV. Adquisición, modernización o mantenimiento de equipo tecnológico, mobiliario y material destinado al desarrollo de actividades artísticas y culturales.</p> <p>V. Gestión de trámites, adquisición de boletos de transporte u hospedaje, así como erogación de viáticos relacionados con la presentación o realización de producciones o proyectos artísticos y culturales dentro o fuera del estado.</p> <p><b><u>El premio económico al mérito</u></b> consiste en el otorgamiento de medallas, diplomas y premios económicos a personas físicas mayores de edad, mexicanas o extranjeras residiendo en México, así como a personas morales constituidas en el estado de Yucatán, que realicen o hayan realizado obras o actividades en el ámbito científico, artístico, cultural, periodístico o económico, y que se hayan distinguido por su larga trayectoria y contribuciones al desarrollo, fortalecimiento y progreso del estado.</p> <p>Los tres reconocimientos otorgados cada año son los siguientes:</p> <p>I. Medalla Yucatán.</p> <p>II. Medalla Oswaldo Baqueiro López al periodismo cultural.</p> <p>III. Medalla Enrique Vidal Herrera al periodismo de espectáculos.</p> <p>Aualmente, la secretaría convocará a la entrega de tres premios económicos al mérito: la Medalla Yucatán, la Medalla Oswaldo Baqueiro López al periodismo cultural y la Medalla Enrique Vidal Herrera al periodismo de espectáculos. Las personas que resulten beneficiarias recibirán, cada una, lo siguiente:</p> <p>I. Medalla.</p> <p>II. Diploma.</p> <p>III. Premio económico.</p> <p>En el caso de las personas fallecidas, la entrega se realizará a su cónyuge, a sus hijas o hijos, o a quien, conforme a derecho, corresponda.</p>
Artículos aplicables	Art. 8, Art. 12, Art. 17, Art.21

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

En caso de aplicar señale el monto mínimo y el máximo establecido en la norma	
Monto mínimo	
Monto máximo	<u>Apoyo económico a artistas y creadores</u> \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por entrega anual <u>Premio económico al mérito</u> \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por entrega anual
Artículos aplicables	Art.13, Art.22

6. Numere y enliste los requisitos de la convocatoria dirigidos a la población objetivo.

La convocatoria contendrá, al menos, la siguiente información:	
I. Los requisitos para acceder a los apoyos y los documentos para acreditarlos.	
II. La dirección de correo electrónico, el teléfono y los demás medios de contacto de la secretaría.	
III. El lugar, la fecha y la hora en que se llevará a cabo la recepción de los documentos, la atención al público, la selección de las personas ganadoras y la publicación de los resultados.	
IV. La indicación de los reconocimientos que serán entregados.	
V. La descripción general del procedimiento de la entrega de los reconocimientos.	
<b>Artículos aplicables</b>	Art. 23

7. Indique la operación del Programa conforme a lo que se solicita en la tabla.

<b>Nombre de los Trámites</b>	Otorgamiento de Apoyos Económicos a Artistas y Creadores y Premio Económico al Mérito
<b>Artículos que los fundamentan</b>	1-40
<b>Forma de realización de los Trámites</b>	presencial
<b>Plazos de resolución ( incluidos los relativos a las prevenciones y resoluciones de la autoridad ejecutora)</b>	<b>Apoyo económico para artistas y creadores:</b>  I. La Secretaría hace del conocimiento público el programa, de conformidad con el artículo anterior de estas reglas de operación.  II. La o las personas interesadas, o su representante, presentan la documentación prevista en el artículo 10 de estas reglas de operación en la oficina de la secretaría, dentro del horario de atención al público.

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

III. La secretaría recibe la documentación presentada y verifica que se encuentre completa. En caso afirmativo, integra un expediente por cada solicitud. En caso negativo, devuelve la documentación, que podrá ser presentada nuevamente, siempre y cuando el programa cuente con disponibilidad presupuestaria.

IV. La secretaría evalúa la solicitud presentada y, en su caso, aprueba o rechaza la entrega del apoyo, de conformidad con los criterios de selección previstos en el artículo 11 de estas reglas de operación.

En caso procedente, la secretaría notifica por oficio o por correo electrónico a las personas que hubiesen sido seleccionadas o a sus representantes, informándoles la fecha y la hora en la que deberán acudir a la secretaría para darse de alta como beneficiarias y firmar la carta compromiso general, incluida como anexo 4 de estas reglas de operación, y la carta compromiso de visibilidad, incluida como anexo 6.

En caso negativo, aplicará la negativa ficta. No obstante, en todo momento las personas solicitantes tienen derecho de comunicarse con la secretaría para obtener información sobre el estado de su solicitud, o para conocer si esta fue rechazada.

V. La persona beneficiaria y/o su representante, en su caso, acude a la secretaría en la fecha y hora que esta hubiese dispuesto para darse de alta como beneficiaria del programa y firmar las cartas compromiso. En caso de que no acuda a la secretaría para este fin, y no exponga causa alguna que justifique la inasistencia en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a dicha fecha, el apoyo autorizado será cancelado.

VI. La secretaría, una vez que se hubiesen firmado las cartas compromiso a que hace referencia la fracción IV de este artículo,

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

entrega a la persona beneficiaria o a su representante el apoyo autorizado.

VII. Una vez que las actividades o el proyecto para el cual se hubieren autorizado y entregado los recursos correspondientes finalice, la persona beneficiaria deberá entregar a la secretaría un reporte final, en los términos del anexo 6 de estas reglas de operación, denominado *carta compromiso de visibilidad para acceder al apoyo económico a artistas y creadores*.

**Otorgamiento de medallas**

I. La Secretaría publica la convocatoria del programa, de conformidad con el artículo anterior de estas reglas de operación.

II. La persona interesada en postularse a sí misma o a otra persona para obtener la medalla, el diploma y el premio económico correspondiente, presenta la documentación prevista en el artículo 18 de estas reglas de operación en el lugar, la fecha y la hora que establezca la convocatoria.

III. La Secretaría verifica que la persona postulante haya presentado el sobre que contiene la postulación, con la especificación señalada en el último párrafo del artículo 18 de estas reglas de operación. En caso de incumplimiento, o de que la documentación se encuentre incompleta, la secretaría devuelve la documentación presentada. La persona postulante puede presentarla nuevamente, siempre y cuando no haya concluido el plazo para tal efecto. Por cada persona postulante, la secretaría integra un expediente que contiene toda la documentación recibida.

IV. La secretaría convoca al jurado calificador para seleccionar a la persona que ganará la medalla, el diploma y el premio económico correspondiente.

V. El jurado calificador recibe de la secretaría, a más tardar dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha de cierre de la

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

convocatoria, los expedientes de las personas postuladas, y analiza cada uno de ellos.

Posteriormente, selecciona a quien deberá recibir la medalla, por mayoría simple, pudiendo declararla desierta cuando ninguna de las postulaciones les parezca adecuada, de conformidad con lo que estas reglas de operación señalan. Esta selección se asienta en el acta correspondiente, debidamente fundada y motivada, firmada por todas las personas integrantes del jurado calificador. El acta contendrá el nombre de la persona seleccionada y deberá emitirse en un plazo máximo de siete días hábiles a partir de que el jurado calificador reciba los expedientes por parte de la secretaría.

VI. La Secretaría publica en su sitio web y en sus redes sociales el nombre de la persona física o moral que resultó seleccionada para recibir la medalla de que se trate o, en su caso, la declaratoria de medalla desierta. Para ello, contará con un plazo máximo de treinta días naturales contado a partir de la fecha de emisión del acta del jurado calificador.

VII. La Secretaría notifica a la persona seleccionada, o a la persona postulante, en el caso de que la persona ganadora hubiere fallecido, la fecha, hora y lugar donde se efectuará la entrega de la medalla y el premio correspondiente.

VIII. La persona seleccionada acude al lugar indicado por la Secretaría, en la fecha y hora que esta determine para recibir la medalla, el diploma y el premio económico correspondiente. En caso de no acudir al acto ni enviar a alguna persona en su representación, o de no exponer ante la secretaría la causa que justifique tal inasistencia, se cancelará la entrega de dicha medalla, diploma y premio económico.

En el caso de que la persona ganadora hubiere fallecido, acudirá en su representación su cónyuge, sus hijos, o quien, conforme a derecho, deba recibir el reconocimiento en su nombre.

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

**Artículos aplicables:**

Art.15, Art.24

8. Describa las acciones de corresponsabilidad (obligaciones) de los beneficiarios, en su caso.

*I. Las personas beneficiarias del apoyo económico tendrán las siguientes obligaciones:*

- a) Cumplir con los términos autorizados por la secretaría para el uso del apoyo económico otorgado, de conformidad con las reglas de operación del programa y la carta compromiso que suscriban.*
- b) Proporcionar a la secretaría, de manera oportuna y veraz, la información que les solicite para comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en estas reglas de operación.*
- c) Llevar un registro fotográfico y de asistencia de cada una de las actividades realizadas con el apoyo económico autorizado por la secretaría.*
- d) Otorgar créditos a la secretaría en la comunicación y difusión de las actividades realizadas con el apoyo económico recibido.*
- e) Elaborar y enviar a la secretaría, dentro de los treinta días naturales posteriores a la ejecución de la última de las actividades realizadas con el apoyo económico autorizado, un reporte sobre dichas actividades, anexando el registro fotográfico y de asistencia al que hace referencia el inciso c de la fracción I del presente artículo.*
- f) Informar oportunamente a la secretaría sobre cualquier causa que comprometa o impida el uso del apoyo económico otorgado conforme a los términos autorizados por la secretaría.*
- g) Realizar una actividad de retribución social, previamente definida en el formato de solicitud de apoyo económico presentado, para ello se deberá entregar a la secretaría la evidencia necesaria de su cumplimiento.*

*II. Las personas beneficiarias del premio económico al mérito tendrán las siguientes obligaciones:*

- a) Proporcionar a la secretaría, de manera oportuna y veraz, la información que les solicite para comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en estas reglas de operación.*
- b) Informar oportunamente a la secretaría sobre cualquier causa que comprometa o impida la recepción o el uso del premio otorgado.*

**Artículos aplicables**

Art 15, Art 24

**IV.- INDICADORES**

9. Indique lo que se solicita en la tabla.

<b>Especificar los Indicadores incorporados a la matriz del programa:</b>	Porcentaje de apoyos otorgados
<b>Señalar los mecanismo de seguimiento y evaluación del programa:</b>	<u>Seguimiento</u> El seguimiento del programa se llevará a cabo de manera trimestral y será responsabilidad de la secretaría.

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

	<p>El seguimiento del programa se realizará a través de los indicadores publicados en la matriz de indicadores para resultados, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables. La secretaría deberá generar información estadística que sea útil para realizar un informe de resultados con base en los indicadores</p> <p><u>Evaluación</u></p> <p>La Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación estará a cargo de la evaluación del programa, lo cual realizará conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables</p>
Indicar la periodicidad de la publicación del padrón de los subsidios o ayudas en su caso:	La secretaría deberá publicar anualmente, en su sitio web, los resultados obtenidos del seguimiento y de la evaluación del programa, así como el padrón de beneficiarios al que hace referencia el artículo 14 de las reglas de operación.
Describir el mecanismo para la publicación del padrón de los subsidios o ayudas en su caso:	<p>El programa contará con un padrón permanente que integrará y mantendrá actualizado la secretaría con la información de las personas beneficiarias del programa, así como de los apoyos que reciban, de conformidad con el artículo 135 Bis de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.</p> <p>En el caso de personas beneficiarias que sean adolescentes, la versión pública del padrón permanente únicamente reflejará sus iniciales y, los demás datos personales que se incluyan, serán los de su representante.</p>
Artículos aplicables	Art. 14 Art.34,

10. Precise las circunstancias bajo las cuales se procederá a la suspensión de los subsidios o ayudas en su caso.

---

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

En caso de que la secretaría detecte, por parte de las personas beneficiarias, el incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo anterior o en las cartas compromiso que correspondan, solicitará el reintegro de los recursos otorgados.

El procedimiento para la imposición de las sanciones a que se refiere este artículo será desarrollado en términos de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán.

**Artículos aplicables**

Art.32

11. Describa el procedimiento para la prestación de quejas y denuncias.

Cuando se presuma la existencia de un acto de corrupción, la o el ciudadano podrá optar entre promover la queja o denuncia ante la Secretaría de la Contraloría General, ante el órgano de control interno de la Secretaría o las entidades fiscalizadoras que correspondan, quien la tramitará en términos de las disposiciones legales que lo regulan.

En la Secretaría se establecerán los medios de fácil acceso, para que cualquier persona interesada pueda presentar quejas y denuncias por el incumplimiento de las obligaciones de las y los servidores públicos ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno de la secretaría.

Independientemente de lo anterior, en la papelería del programa deberá incluirse una dirección y un número telefónico donde cualquier ciudadano o ciudadana pueda solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de estas reglas de operación.

Las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios suficientes y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público. No se considerarán como tales los escritos que tengan por objeto dirimir la resolución del trámite de las solicitudes cuya resolución les corresponda determinar a la propia secretaría o a las instancias jurisdiccionales competentes, en términos de lo dispuesto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán o en las demás disposiciones legales que regulan los medios de impugnación. En estos casos, la autoridad que tenga conocimiento se limitará a orientar al ciudadano sobre la autoridad competente que deba conocer del asunto.

**Artículos aplicables**

Art..39

12. Indique si los requisitos y documentos que se solicitan para tramitar la solicitud pueden presentarse de manera digital o son susceptibles de presentarse mediante el uso de medios electrónicos en caso contrario, justifique.

SI

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

<b>NO</b>	X
<b>Justifique</b>	<p>En el caso de la documentación presentada para acceder a los apoyos económicos para artistas y creadores, se requiere corroborar que los documentos presentados sean originales, motivo por el que se solicita presentarlos en original o copia certificada para su cotejo y devolución, circunstancia que no en todos los casos puede efectuarse a través de medios digitales.</p> <p>Asimismo, en lo que se refiere al premio económico al mérito, es importante observar que el mismo se entrega de forma anónima en sobre cerrado, pues corresponde únicamente al jurado calificador conocer el contenido de los mismos. De tal forma, toda vez que es la Secretaría de la Cultura y las Artes la que recibe el sobre, en el supuesto de presentarse de forma digital, se estaría omitiendo el anonimato del postulante y del postulado, lo cual afectaría el procedimiento completo y la imparcialidad que caracteriza el otorgamiento de toda medalla.</p>
<b>Artículos aplicables</b>	Art.10, Art.19

13. Indique si el anteproyecto de las Reglas de Operación, ya cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal, justifique e indique el número de oficio y fecha de emisión del mismo.

<b>SI</b>	X
<b>NO</b>	
<b>Justifique</b>	
<b>Número de oficio y fecha en que se emitió el Dictamen de Suficiencia Presupuestal:</b>	SAF/SPCG/0315/2026 De fecha 02 de marzo de 2026.

**V.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

14. Señale si las Reglas de Operación, contienen disposiciones en alguna materia o sector que a continuación se presentan:

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

Seleccione	
Comercio o Comercio Exterior	
Desarrollo Económico	
Salud	
Turismo	
Vivienda	
Trabajo	
Medio de Ambiente	
Servicios Básicos	
Educación	
Agropecuario	
Administración Pública	
Industria	
Otros <input checked="" type="checkbox"/>	Cultura

15. ¿La regulación propuesta crea, modifica o elimina trámites o servicios?

Sí		No	
<input checked="" type="checkbox"/>			
Responder en caso de haber contestado Sí			
<b>Nombre del trámite</b>	Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Otorgamiento de Apoyos Económicos a Artistas y Creadores y Premio Económico al Mérito		
<b>Tipo</b>	Trámite	<input checked="" type="checkbox"/>	Servicio
<b>Resolución establecida</b>	Expresa	<input checked="" type="checkbox"/>	Afirmativa Ficta
<b>Vigencia (años)</b>	5 años		
<b>Plazo de resolución</b>	Otorgamiento de Apoyos Económicos a Artistas y Creadores :		

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

	15-20 días hábiles				
	<u>Premio Económico al Mérito</u> Aproximadamente 60 días hábiles				
Número de interacciones ciudadanas desde la solicitud hasta la resolución	<u>Otorgamiento de Apoyos Económicos a Artistas y Creadores</u>				
	3				
	<u>Premio Económico al Mérito</u>				
	3				
<b>Indique en específico el tipo de Acción sobre el trámite o servicio</b>					
Crea	x				
Modifica		Medio de Presentación	Requisitos Mínimo cinco reportajes en periodismo.	Población impactada	Procedimiento
Otra		Especificar:			
Elimina		Justificación: Para delimitar el grado de experiencia que debe tener el candidato.			

16. ¿La propuesta de regulación contempla esquemas que impactan de manera diferenciada a sectores o agentes económicos?

Sí		No	X
<b>Justificar respuesta:</b>			
Se trata de un programa de índole cultural cuyo objeto es la entrega de apoyos económicos en numerario y premios al mérito, a artistas, creadores y promotores culturales que cumplan con los criterios de elegibilidad.			

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

17. Proporcione la estimación de los costos y beneficios que supone la regulación para cada particular o grupo de particulares.

<b>COSTOS</b>	<b>Señale o Describa de forma expresa lo siguiente</b>	
	Costos de aplicación de la norma y de cumplimiento ciudadano identificados	Aproximadamente \$200 pesos

<b>BENEFICIOS</b>	<b>Enliste los beneficios económicos y sociales que conlleva la regulación</b>	
	<p>Económicos:</p> <p>Si bien es cierto que el trámite y/o impresión de la documentación requerida para acceder al subsidio o ayuda genera un costo para la persona solicitante, lo cierto es que sus beneficios rebasan dichos costos, lo cual puede calcularse no solamente en términos del numerario del apoyo, el cual puede ser hasta por una cantidad \$50,000.00, para el caso del apoyo económico a artistas y de hasta \$25,000.00, sino de sus beneficios accesorios o indirectos de carácter social.</p>	<p>Sociales:</p> <p>Se genera la posibilidad que da a artistas, creadores y demás personas destacadas en el ámbito, de profesionalizarse, dar a conocer su trabajo tanto dentro del estado como hacia el exterior y difundir socialmente su labor.</p> <p>La implementación del Programa genera importantes oportunidades para el sector económico arte y cultura, el cual en nuestro estado presente un ligero rezago en comparación con la actividad que se presenta en otras entidades federativas de la República</p>

**VI.- ANEXOS**

18. Inserte los links o anexe los formatos relacionados con la gestión del subsidio o ayuda, los diagramas de flujo de los procesos, los modelos de convenios y cualquier otro anexo o información necesaria para la implementación de la regulación.

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

- Anexo 1. Formato de aviso de privacidad integral de la Secretaría de la Cultura y las Artes.
- Anexo 2. Solicitud de apoyo.
- Anexo 3. Diagrama de flujo del procedimiento para entregar apoyos económicos a artistas y creadores.
- Anexo 4. Formato de carta compromiso.
- Anexo 5. Diagrama de flujo del procedimiento para entregar el premio económico al mérito
- Anexo 6. Carta Compromiso de Visibilidad

**Anexo 1. Formato de aviso de privacidad integral de la Secretaría de la Cultura y las Artes**

**Aviso de privacidad integral de la Secretaría de la Cultura y las Artes Participantes en festivales, certámenes y apoyos**

La Secretaría de la Cultura y las Artes, con domicilio en la calle 18, número 204 por 23 y 25 de la Colonia García Ginerés, C.P. 97070, Mérida, Yucatán, la cual tiene por objeto, proponer las políticas y proyectos relativos a la difusión de la cultura y la conservación e incremento del patrimonio artístico; preservar el patrimonio cultural del Estado, en sus diversas manifestaciones; promover la participación y vinculación de los sectores público, social y privado en esta actividad; coordinar y en su caso diseñar y ejecutar programas que propicien y motiven la participación de la comunidad en la planeación y organización de los programas culturales; como responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, mismos que serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y de la demás normativa que resulte aplicable; emite públicamente el **Aviso de Privacidad** a través del cual se dan a conocer los mecanismos que protegerán los datos personales de identificación, características físicas, personales, patrimoniales, académicas, ideológicas, de salud, de origen, laborales, de vida y aquéllos datos sensibles análogos que competen a la vida privada de las personas, datos personales que para las finalidades mencionadas en el presente aviso, se requieren.

El tratamiento de los datos personales deberá observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad, en el tratamiento de los datos personales, para evitar discriminación, suplantación de identidad, riesgos diversos e intolerancia sobre su persona, honor, reputación y dignidad.

**Datos personales sometidos a tratamiento**

Los datos que obtenemos por este medio pueden ser: Nombre, fecha de nacimiento, nacionalidad, lugar de residencia, lugar de nacimiento, sexo, estudios, nombre de los padres o tutores, domicilio, clave única de registro de población, correo electrónico y teléfono.

No se recabarán datos personales sensibles.

**Finalidades del tratamiento**

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

Sus datos personales serán utilizados con la finalidad de realizar los trámites de registro de los participantes en las convocatorias, selección, establecer contacto para la planeación y programación de actividades, contratación y pago de los apoyos o premios que, en su caso, se otorguen o servicios que, en su caso, se adjudiquen, así como para generar informes estadísticos.

La utilización de los datos personales será únicamente para el propósito para el cual fueron otorgados.

Los servidores públicos en ejercicio de sus funciones, aquéllos que han concluido su relación laboral o quienes presten sus servicios para la Secretaría, deberán abstenerse de difundir, distribuir, transferir, publicar, alterar, eliminar o comercializar información confidencial sin autorización de su titular con excepción de los supuestos establecidos en los artículos 22, 66 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**Fundamento legal para el tratamiento de sus datos personales**

El tratamiento de sus datos personales se realiza con fundamento en los artículos 23 y 68 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, fracción VI, 2, fracción II, 33 Bis, párrafo tercero, 40, párrafo quinto, y 45, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 22, fracción II, de la Ley General de Protección de

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 82, fracción III, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán; 31, fracciones VII y XIII, y 47 Ter, fracciones I, II, V, VI, VII, X y XXXI del Código de la Administración Pública de Yucatán.

### **Transferencia de datos personales**

Se informa que se realizarán transferencias de datos personales con la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán, para efectos de realizar los trámites administrativos correspondientes al pago de los apoyos, premios o servicios.

### **Mecanismos para manifestar su negativa al tratamiento de datos personales**

Puede manifestar su negativa a que sus datos personales sean tratados para alguna de las finalidades anteriores, desde este momento comunicándolo al correo electrónico [solicitudes.sedeculta@yucatan.gob.mx](mailto:solicitudes.sedeculta@yucatan.gob.mx)

Si usted no manifiesta su oposición para que sus datos personales sean transferidos, se entenderá que ha otorgado su consentimiento para ello.

### **Medios para el ejercicio de sus derechos ARCO**

Usted tiene derecho de **acceder** a sus datos personales que posee la Secretaría de la Cultura y las Artes y a los detalles del tratamiento de los mismos, así como a **rectificarlos** en caso de ser inexactos o incompletos; **cancelarlos** cuando considere que no se requieren para alguna de las finalidades señaladas en el presente aviso de privacidad, estén siendo utilizados para finalidades no consentidas o haya finalizado la relación contractual o de servicio, o bien, **oponerse** al tratamiento de los mismos para fines específicos de conformidad con lo establecido en el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título Tercero, Capítulo Primero y Segundo de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

El titular de la información o su legítimo representante debidamente acreditado, tiene reconocidos y podrá ejercitar sus derechos ARCO, a través de un escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la institución, acudiendo a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Cultura y las Artes, ubicada en el predio marcado con el número 204, de la calle 18, entre 23 y 25 de la colonia García Ginerés, C.P. 97070, de la ciudad de Mérida, Yucatán, México, o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia:

(<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) o en el correo electrónico: [solicitudes.sedeculta@yucatan.gob.mx](mailto:solicitudes.sedeculta@yucatan.gob.mx)

Si desea conocer mayor información sobre el procedimiento para el ejercicio de estos derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al teléfono: 9423800 extensión 54054 en horario de 8:00 a 15:00 horas.

La Unidad de Transparencia, comunicará al solicitante, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contados a partir del día siguiente en que fue recibida la solicitud, el acceso, la cancelación o rectificación y en su caso, las razones o fundamentos por las cuales no procedieron dichas acciones.

La entrega de los Datos Personales será gratuita, debiendo cubrir el Titular únicamente los gastos de reproducción, certificación o envío conforme a la normatividad que resulte aplicable.

Cuando el titular proporcione el medio magnético, electrónico o el mecanismo necesario para reproducir los datos personales, los mismos serán entregados sin costo a éste.

La información será entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples.

**Cambios al aviso de privacidad**

La Secretaría de la Cultura y las Artes, se reserva su derecho a realizar cambios en el presente aviso de privacidad, los cuales serán dados a conocer a través del portal [www.cultura.yucatan.gob.mx](http://www.cultura.yucatan.gob.mx), o de manera presencial en las instalaciones de la Secretaría, antes señaladas, donde siempre estará a la vista la última versión que rige el tratamiento de los datos personales proporcionados por los participantes.

**Última Fecha de actualización del aviso de privacidad**

20 de junio de 2022.

Acepto en todos sus términos el aviso de privacidad integral de la Secretaría de la Cultura y las Artes y autorizo por este medio el tratamiento de mis datos personales para los fines descritos en el presente documento.

Mérida, Yucatán, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

---

Nombre y firma del solicitante

## Anexo 2. Solicitud de apoyo

### Programa de subsidios o ayudas "Otorgamiento de Apoyos Económicos a Artistas y Creadores y Premio Económico al Mérito"

#### Solicitud de apoyo

Fecha:	Folio (para llenado de la Secretaría):
Nombre de la persona o agrupación solicitante:	Nombre del representante legal o representante de la agrupación:
Dirección:	Teléfono:
Tipo de apoyo:	Fecha del apoyo:
Breve reseña de la solicitud:	
Nombre y firma del solicitante y, en su caso, de su representante:	

Este programa es gratuito y de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los tributos que pagan todas las personas contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Cuando se presuma la existencia de un acto de corrupción, se podrá optar entre promover una queja o una denuncia ante la Secretaría de la Contraloría General, ante el órgano de control interno de la secretaría o las entidades fiscalizadoras que correspondan. Asimismo, en la secretaría se establecerá un buzón al que el público tendrá fácil acceso, para que se puedan presentar quejas y denuncias, en términos del artículo 38 de las reglas de operación de las que deriva este anexo. Para todos los efectos anteriores, la ubicación correspondiente a la secretaría es la del predio marcado con el número 204 de la calle 18, con cruzamientos en las calles 23 y 25, de la colonia García Ginerés de esta ciudad de Mérida, con número de teléfono 999942380.

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

**Actividad de retribución social**

**Información general y objetivos:**

La actividad de retribución social deberá enfocarse en impulsar acciones con un impacto favorable en la sociedad mediante el arte y la cultura. Con el propósito de fortalecer los vínculos entre las y los diferentes agentes culturales, así como la sociedad en general, para compartir conocimiento y experiencias, las y los beneficiarios de programas, proyectos y convocatorias de la Sedeculta participarán facilitando actividades gratuitas, en formato presencial y/o digital, que respondan a las necesidades del sector de acuerdo al contexto en el que se desarrollen.

La actividad de retribución social deberá responder a los siguientes objetivos:

- Visibilizar la producción artística y cultural generada a través de programas, proyectos, atención a solicitudes y convocatorias de la Secretaría de la Cultura y las Artes del estado de Yucatán (Sedeculta), promoviendo la descentralización.
- Establecer alianzas culturales con diversas instituciones relacionadas con los sectores cultural, empresarial y educativo para el desarrollo de actividades artísticas con un impacto social positivo y eficiente.
- Promover colaboraciones transversales entre las y los beneficiarios.
- Fortalecer la profesionalización del sector cultural.
- Favorecer la formación de nuevos públicos.
- Contribuir a la difusión de la oferta cultural y artística del estado.

**Tipos de actividades para retribución:**

Las y los beneficiarios de programas, proyectos y convocatorias de la Sedeculta, que hayan recibido un apoyo económico y/o en especie a través de la institución, **deberán realizar una actividad de retribución social que se ajuste a alguna de las siguientes modalidades:**

- **Presentaciones artísticas.** Presentaciones de música, danza, teatro, lecturas, intervenciones artísticas, performance, instalaciones artísticas, presentaciones de libros, entre otras. Las presentaciones podrán realizarse en espacios convencionalmente utilizados para actividades artísticas (teatros, auditorios, foros, etc.) o en espacios alternativos (plazas públicas, calles, oficinas, hospitales, casas hogar, escuelas, fundaciones, etc.)
- **Conferencias.** Exposiciones que tengan como objetivo la difusión de algún tema en particular.
- **Cursos y talleres.** Actividades destinadas a implementar y generar conocimientos de forma práctica. No es forzoso que estén avalados por una institución, instancia o grupo, pero sí deben generarse evidencias de los resultados obtenidos.
- **Donación de obra para bibliotecas.** Donación de libros o material impreso, de la autoría de la persona beneficiaria o editada por la misma. Dicho material será entregado a la Sedeculta para su distribución a bibliotecas u otros recintos que pudieran ser de provecho, con propósitos culturales o educativos.

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

**Importante:** La actividad será propuesta por la persona beneficiaria, pero deberá contar con la aprobación de la Sedeculta. La Sedeculta podrá solicitar actividades específicas a las y los beneficiarios si el contexto y las necesidades del sector lo requieren.

**Reporte de actividades realizadas**

Al finalizar la actividad de retribución social, la persona beneficiaria deberá entregar un informe de acuerdo al formato establecido por la Sedeculta. Deberá también enviar fotografías, videos y/o evidencias gráficas de la actividad al correo electrónico que le proporcionará, en su momento, la Sedeculta.

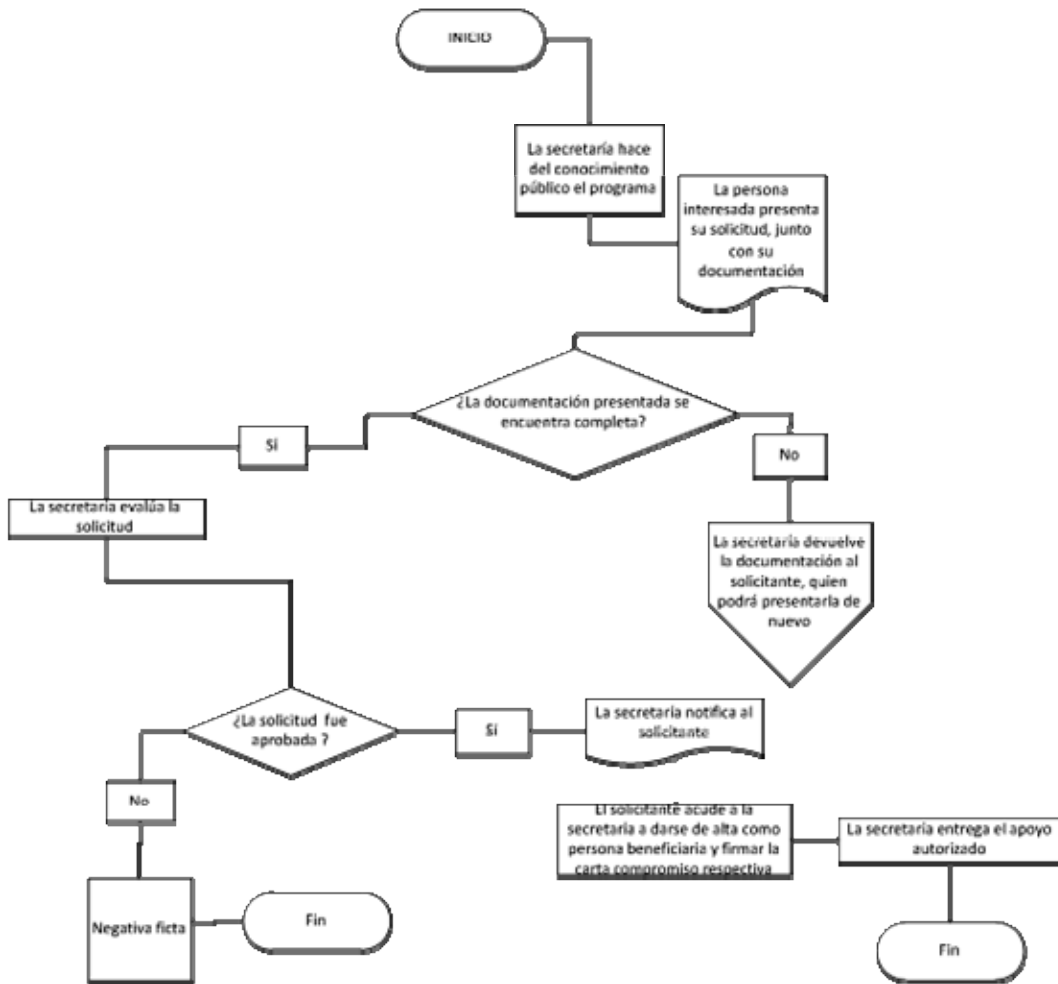
Título de la actividad propuesta como retribución social:

Breve reseña de la actividad de retribución social propuesta por la persona solicitante del apoyo (incluir requerimientos técnicos).

Nombre y firma de la persona solicitante del apoyo y, en su caso, de su representante:

Este programa es gratuito y de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los tributos que pagan todas las personas contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Cuando se presuma la existencia de un acto de corrupción, se podrá optar entre promover una queja o una denuncia ante la Secretaría de la Contraloría General, ante el órgano de control interno de la secretaría o las entidades fiscalizadoras que correspondan. Asimismo, en la secretaría se establecerá un buzón al que el público tendrá fácil acceso, para que se puedan presentar quejas y denuncias, en términos del artículo 38 de las reglas de operación de las que deriva este anexo. Para todos los efectos anteriores, la ubicación correspondiente a la secretaría es la del predio marcado con el número 204 de la calle 18, con cruzamientos en las calles 23 y 25, de la colonia García Ginerés de esta ciudad de Mérida, con número de teléfono 999942380.

**Anexo 3. Diagrama de flujo del procedimiento para entregar apoyos económicos a artistas y creadores**



Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

**Anexo 4. Formato de carta compromiso**

Mérida, Yucatán, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_

**Secretaría de la Cultura y las Artes**  
**Gobierno del Estado de Yucatán**  
**Presente,**

El o la que suscribe, \_\_\_\_\_, representante del proyecto cultural denominado \_\_\_\_\_, que resultó aprobado por la Secretaría de la Cultura y las Artes como parte del programa de subsidios o ayudas "Otorgamiento de Apoyos Económicos a Artistas y Creadores y Premio Económico al Mérito", y manifestando tener por domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_, municipio \_\_ y Código Postal \_\_\_\_\_, con Clave Única de Registro de Población (CURP) \_\_\_\_\_. Expreso recibir en este acto, por conducto de la Secretaría de la Cultura y las Artes del Gobierno del Estado de Yucatán, en lo sucesivo "Sedeculta", con cargo al presupuesto público estatal la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (monto expresado en cifras), \_\_\_\_\_ (monto expresado en letras), para la realización del proyecto con el nombre mencionado, con duración de \_\_\_\_\_ a partir del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_ y hasta el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_.

Por la presente, me comprometo con la Sedeculta, por mi propio y personal derecho/en representación del adolescente \_\_\_\_\_, al cumplimiento de lo siguiente:

I. Cumplir con los términos autorizados por la Sedeculta para el uso del apoyo económico otorgado, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Otorgamiento de Apoyos Económicos a Artistas y Creadores y Premio Económico al Mérito, y la presente carta compromiso.

II. Proporcionar a la Sedeculta, de manera oportuna y veraz, la información que me solicite para comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Otorgamiento de Apoyos Económicos a Artistas y Creadores y Premio Económico al Mérito.

III. Llevar un registro fotográfico y de asistencia de cada una de las actividades realizadas con el apoyo económico autorizado por la Sedeculta.

IV. Otorgar créditos a la Sedeculta en la comunicación y difusión de las actividades realizadas con el apoyo económico recibido.

V. Elaborar y enviar a la Sedeculta, dentro de los treinta días naturales posteriores a la ejecución de la última de las actividades realizadas con el apoyo económico autorizado, un reporte sobre dichas actividades, anexando el registro fotográfico y de asistencia al que hace referencia la fracción III del presente documento.

VI. Informar oportunamente a la Sedeculta sobre cualquier causa que comprometa o impida el uso del apoyo económico conforme a los términos autorizados por la Sedeculta.

VII. Realizar la actividad de retribución social titulada \_\_\_\_\_, previamente definida en el formato de solicitud de apoyo económico presentado, y entregar a la Sedeculta la evidencia

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

necesaria de su cumplimiento.

En caso de incumplimiento a lo aquí asentado, manifiesto tener conocimiento de que con ello incurriré en causal de sanción con fundamento en lo establecido por el artículo 26 de las Reglas de Operación del programa de subsidios o ayudas Otorgamiento de Apoyos Económicos a Artistas y Creadores y Premio Económico al Mérito. En ese caso, incondicionalmente me obligo desde este momento a reintegrar la cantidad recibida y pagar las cargas financieras correspondientes, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables. Además, reconozco que, en ese caso, no podré ser nuevamente beneficiaria de los programas de la Sedeculta.

Para el cumplimiento de lo expuesto, acepto dirigirme a la Sedeculta con domicilio en la calle 18 número 204, entre 23 y 25, colonia García Ginerés, C.P. 97070, Mérida, Yucatán, quien, en caso de requerirlo, nos proporcionará asesoría para el desarrollo de la intervención o proyecto, así como en la presentación de los informes respectivos.

Se firma la presente en dos tantos originales y se entrega la totalidad de recursos autorizados en la ciudad de Mérida, Yucatán, México, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_.

**Recibe el recurso**

**Entrega el recurso**

-----  
(Nombra y firma de la persona beneficiaria o de su representante legal)

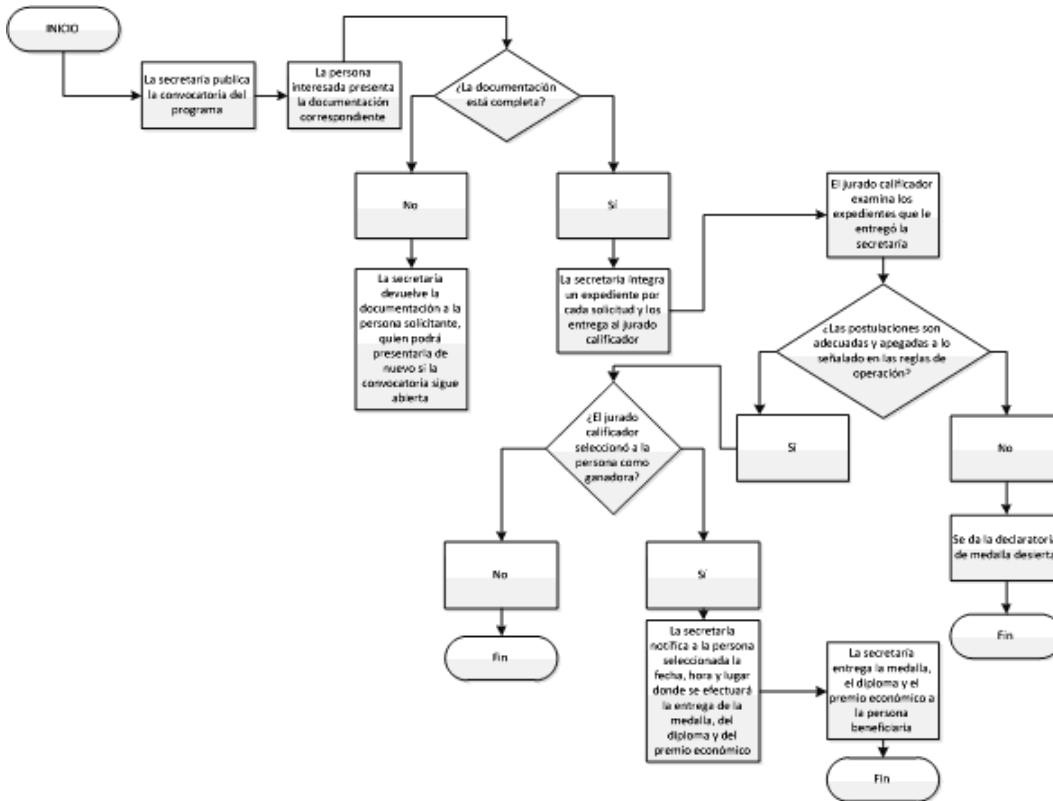
-----  
(Nombra y firma del representante legal de la Sedeculta)

**Persona beneficiaria/representante legal de la persona beneficiaria**

**Representante legal de la Secretaría de la Cultura y las Artes**

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

Anexo 5. Diagrama de flujo del procedimiento para entregar el premio económico al mérito



Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

**ANEXO 6**

**CARTA COMPROMISO DE VISIBILIDAD**

Fecha: [Insertar fecha]

Por medio de la presente, yo, [**Nombre del Responsable del Proyecto**], en mi calidad de [**Cargo que ocupa**] del proyecto [**Nombre del Proyecto**], manifiesto mi compromiso de colaboración con la Secretaría de la Cultura y las Artes de Yucatán (Sedeculta), bajo los siguientes términos:

**Compromisos del Proyecto**

1. **Reconocimiento de Sedeculta como aliado estratégico:**
  - Incluir el logotipo oficial de Sedeculta en todos los materiales impresos y digitales relacionados con la promoción y comunicación del proyecto, respetando los lineamientos gráficos establecidos por la Secretaría.
  - Solicitar previamente el uso del logotipo al departamento correspondiente de Sedeculta para garantizar su correcta aplicación.
2. **Menciones y actividades de visibilidad:**
  - Mencionar explícitamente a Sedeculta como aliado estratégico en notas de prensa, entrevistas, boletines, publicaciones en redes sociales y demás materiales de difusión pública.
  - Asegurar menciones en redes sociales etiquetando las cuentas oficiales de Sedeculta, así como incluir menciones en historias de Instagram y publicaciones de Facebook relacionadas con el proyecto.
3. **Registro y evidencia de actividades:**
  - Proveer evidencia gráfica de las actividades realizadas, incluyendo al menos **cinco imágenes** en alta resolución, en las que se observe la inclusión del logotipo de Sedeculta y las menciones correspondientes.
  - Entregar un **reporte final** que incluya detalles de las actividades realizadas, el impacto de la colaboración con Sedeculta y evidencias gráficas/documentales que respalden el cumplimiento de este compromiso.
4. **Difusión institucional:**
  - Coordinarse con el departamento de Promoción y Difusión de Sedeculta para garantizar que las actividades del proyecto sean publicadas en las plataformas institucionales correspondientes.
  - Enviar información y materiales a los correos electrónicos proporcionados por Sedeculta para su difusión y seguimiento.
5. **Cumplimiento normativo y de valores:**
  - Alinear las actividades del proyecto con los valores y objetivos de Sedeculta, así como con las normativas vigentes en el estado de Yucatán.

**Reconocimiento de posibles consecuencias por incumplimiento**

Entiendo que el incumplimiento de los términos mencionados puede derivar en:

- La suspensión del apoyo otorgado.
- La solicitud de devolución de recursos.
- La no consideración de futuras solicitudes de colaboración con Sedeculta.

Agradezco el respaldo brindado por la Secretaría de la Cultura y las Artes de Yucatán y refrendo mi compromiso de trabajar en conjunto para contribuir al desarrollo cultural del estado.

Atentamente,

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

[Nombre del Responsable del Proyecto]

[Nombre del Proyecto]

Teléfono: [Número de contacto]

Correo electrónico: [Correo electrónico]